



## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



# PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR

## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

**IMP-CBE-001-2024**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL  
PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE

Esmeraldas, abril 2024

---

*1 Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.*





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

[jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec)  
[secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec)

[bomberosdeesmeraldas.gob.ec](http://bomberosdeesmeraldas.gob.ec)



### CONTENIDO

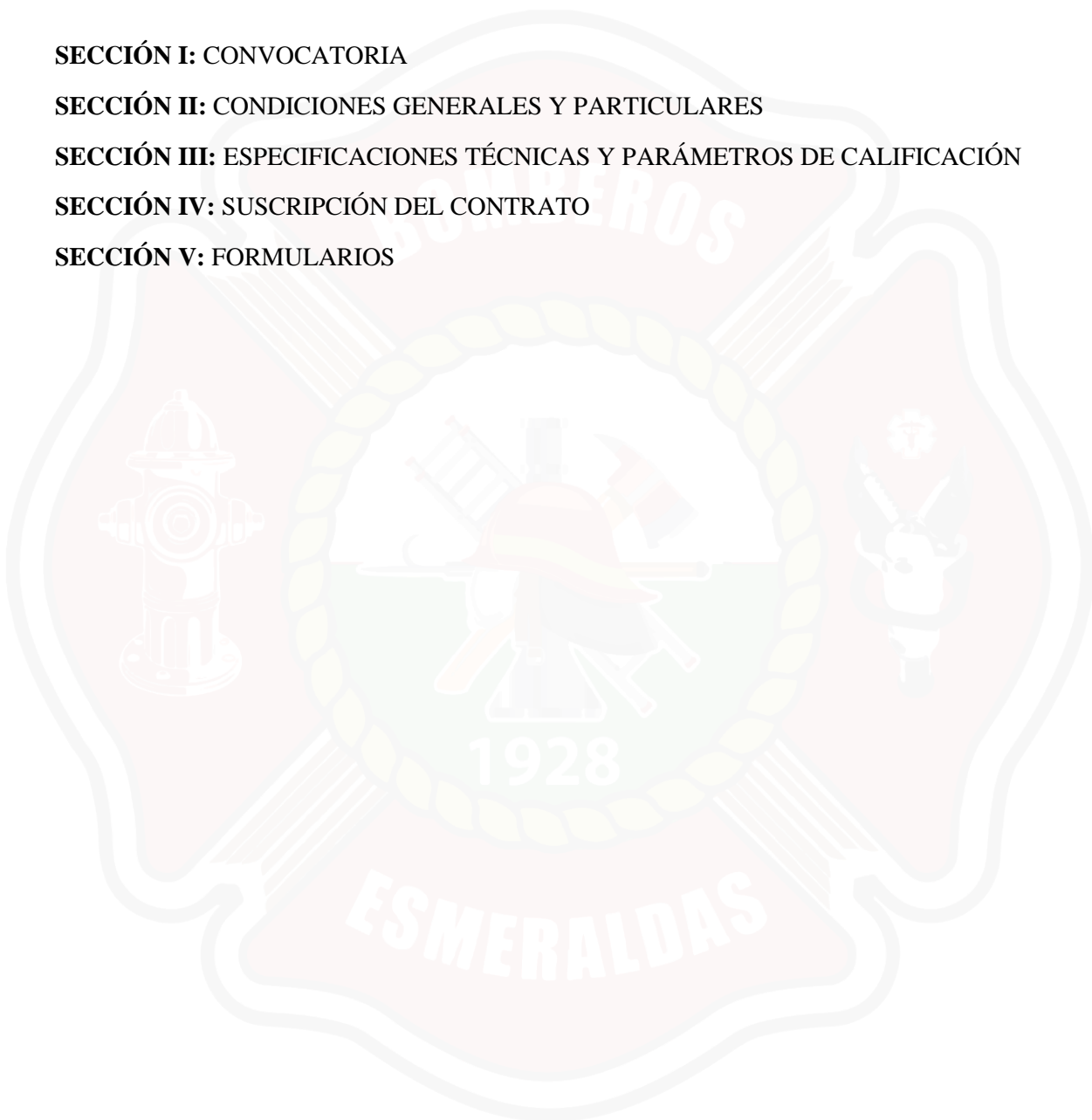
**SECCIÓN I: CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**

**SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**SECCIÓN V: FORMULARIOS**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### SECCIÓN I

#### CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas liderado por el Tnte. (B) Abg. Miguel Perea Moreira, convoca a los proveedores internacionales y/o representantes legales de los proveedores internacionales domiciliados en el país y, que se encuentren legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y económicas para realizar la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE”**.

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNC, dispone *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; el CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, el mismo que se responsabilizará por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS ([www.bomberosdeesmeraldas.gob.ec](http://www.bomberosdeesmeraldas.gob.ec))
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$84.100,00 (Ochenta y cuatro mil 00/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América sin incluir el IVA. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec) – [eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec) de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaría General del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas ubicada en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Ecuador, calles Av Olmedo y 9 de octubre esquina; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable, las ofertas deberán ser presentadas en HOJAS (impresión a una sola cara) no en fojas.

En el caso de que oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, además en cualquiera de las dos formas anteriormente señaladas deberán estar sumilladas y foliadas.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



2 Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 53.08.02 denominada VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS; por el valor de \$84.100,00 (Ochenta y cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido IVA, certificado por la Ing. Paola Guerra Plúas, Unidad Financiero del CBE, mediante Certificación Presupuestaria No. UF-CBE-095-2024 de fecha 15 de abril del 2024.
9. El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Esmeraldas, 25 de abril del 2024

Atentamente,

Tnte. (B) Abg. Miguel Perea Moreira  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### SECCIÓN II

#### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

##### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-00000723.

El **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (COPCI)** Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:

d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública...

El Código Tributario Ecuatoriano artículo 35.- Exenciones Generales, dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
2. Determinar el país de origen del bien a adquirirse para poder tramitar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador.
3. Determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional aplicable
4. Realizar un procedimiento de selección que sirva de base para realizar un procedimiento internacional de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero y aplicar los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el último inciso del artículo 3 del RGLOSNCPP





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



5. Brindar seguridad procedimental en cuanto a los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCOP, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, incluyéndose las gestiones a realizarse en lo concerniente a autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	PASOS A SEGUIR
<b>Convocatoria</b>	El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web <a href="http://www.bomberosdeesmeraldas.gob.ec">www.bomberosdeesmeraldas.gob.ec</a> , de acuerdo a lo tipificado en el quinto inciso del artículo 3 del RGLOSNCOP, portal considerado como medio internacional, de acuerdo a las siglas WWW "World Wide Web", "red informática mundial", sistema lógico de acceso y búsqueda de la información disponible en Internet, cuyas unidades informativas son las páginas web y en los medios de prensa que considere pertinentes.
<b>Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</b>	En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico <a href="mailto:eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec">eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec</a> La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso
<b>Índices Financieros</b>	Para evaluar los índices financieros se tendrá los siguientes parámetros: - Los índices solicitados por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas son: Índice de Solvencia (Mayor o igual a 1,0), Índice de Endeudamiento (Menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Convalidación de Errores

Se podrán convalidar errores de forma, considerados éstos como aquello que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término no superior a los 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Selección

Cabe indicar que el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas posee la respectiva autorización para la importación o compra en el exterior, de conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 101.

Realizada la selección se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas la siguiente información:

- Determinación del ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.
- Determinación de un orden de prelación de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados
- Determinación del país de origen.
- Los delegados en esta etapa notificarán a la Máxima Autoridad, el país de origen y el oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección, para su resolución.
- Determinación del proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional aplicable.

El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que una vez establecido el orden de preselección ha desarrollado el modelo a seguir en base a esta consideración en la siguiente etapa

f. La presente etapa se realizará de conformidad con los parámetros de calificación previstos en el anexo N° 2 que consta en la Sección III de estos pliegos







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>Negociación</b>	<p>El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Las especificaciones técnicas. Iguales o superiores.</li><li>b. Presupuesto referencial igual o inferior.</li><li>c. Lugar de entrega del BIEN a conveniencia del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas.</li><li>d. Tiempo de entrega 30 días, se dará preferencia al plazo igual o inferior al requerido</li><li>e. Capacitación o Transferencia Tecnológica según ANEXO 20 REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC, DE LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA</li><li>f. En el caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con el oferente del primer lugar, se podrá continuar de acuerdo al orden de prelación, la negociación hasta alcanzarse un proceso de acuerdo satisfactorio, para lo cual se fijará una nueva fecha de negociación</li><li>g. En el caso de no alcanzarse una negociación satisfactoria con ningún preseleccionado, se declarará desierto el procedimiento</li></ul>
<b>Adjudicación</b>	<p>De acuerdo al informe de la Comisión Técnica, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas a través de una resolución motivada declarará al ganador, quien asume la condición de adjudicatario para la suscripción del contrato.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Firma de Contrato en el extranjero o en Ecuador

- a. La Comandancia General, dispondrá a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato
- b. La Máxima Autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato internacional.
- c. El contrato se suscribirá en el extranjero o localmente según convenga para los intereses de la institución
- d. La ejecución del contrato se registrará a las normas del ordenamiento jurídico aplicable a las normas legales del país en que se realiza la contratación, pudiéndose incluir entre estas, cláusulas vinculadas a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, tendiendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades
- e. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento del 5% del valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica
- f. Las formas de garantías que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato,
- g. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.
- h. La firma del contrato se realizara entre la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas o su Delegado, el Representante Legal del Fabricante o su Delegado y/o el Representante Legal del oferente en el Ecuador.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	
<b>IDIOMA</b>	Toda la documentación que se presente deberá ser en idioma español, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial.
<b>ESPECIFICACIONES</b>	Presentar ficha técnica de los bienes ofertados emitida por el fabricante que permitan validar las especificaciones ofertadas
<b>CERTIFICADOS</b>	Se emitirá una carta compromiso donde se indique que los bienes ofertados cumplirán como mínimo las normas solicitadas de los bienes a adquirir emitido por el fabricante.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Deberá enunciarse en la oferta a través de una carta compromiso: -Se impartirá capacitación de mínimo 4 horas en el buen uso y conservación de los bienes, enunciada a través de una carta compromiso





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	Deberá enunciarse en la oferta a través de una carta compromiso la garantía técnica del bien a adquirir de la siguiente manera:  ·La garantía técnica de los bienes a adquirir deberá ser por un lapso de mínimo un año El oferente adjudicado al momento de la firma de contrato presentará la garantía técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, conforme el tiempo solicitado.
<b>SERVICIO POST VENTA</b>	Enunciado a través de una carta o certificado del fabricante, en la que se indique el o los distribuidores locales autorizados
<b>CERTIFICADO DE NORMA</b>	Los bienes deberán cumplir las normas internacionales vigentes (NFPA, EN o equivalente) y accesorios, para lo cual se deberá anexar en la oferta certificado la norma
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>*Adjuntar a la oferta las fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li><li>*Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: Estatuto de la sociedad o Registro de la empresa en el registro correspondiente (Personas jurídicas)</li><li>*Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente. (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o poder otorgado a su apoderado voluntario).</li><li>*Documento de identificación tributaria del oferente.</li><li>*Documento de identificación del Representante legal de la Empresa (Personas Jurídicas), o documento de identificación (persona Natural).</li></ul>

<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	
<b>IMPORTACIÓN</b>	En el caso de ser importados los bienes, los mismos se realizarán a nombre del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas; los bienes deberán ser entregado en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, la empresa ofertante deberá asumir todos los costos del bien y servicio detallado en estas especificaciones técnicas, servicios de representación, multas, transporte, fletes, seguros, verificaciones y demás que se requieran para entregar los bienes en las instalaciones del CBE, inclusive fletes y seguros desde el puerto en Ecuador hasta la ciudad de Esmeraldas
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, pagará al proveedor adjudicado mediante 0% de anticipo saldo restante mediante entregas parciales del bien, previo informe favorable del administrador del contrato y suscripción del acta de entrega recepción definitiva posterior pago del mismo.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>PLAZO Y SITIO DE ENTREGA</b>	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes es de 120 días contados desde la firma del contrato. La recepción del bien se la realizará en las Bodegas del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos similares al objeto de contratación que justifiquen como mínimo el 60% del presupuesto referencial. Podrá presentarse copias de contratos o facturas. La temporalidad de la experiencia específica es de los últimos cinco años. Cada documentos debidamente acreditado, tendrá una ponderación de 5 puntos
<b>GARANTÍAS:</b>	Garantía técnica: Será de la siguiente manera:  ·La garantía técnica de los bienes a adquirir deberá ser por un lapso de mínimo un año Garantía del buen uso del anticipo:  Por el valor total del anticipo, otorgada por Banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.  Garantía de fiel cumplimiento: 5% del valor total del contrato, por Banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato
<b>MANUAL DE OPERACIÓN</b>	Habrán tres manuales escritos o digitales sobre el uso y conservación de los bienes.

3 Expedida el de fecha 31 de agosto del 2016, disponible en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la pestaña de Codificación de Resoluciones.

### 2.3 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

En caso de presentar una oferta física se presentará en un sobre único en la Secretaría de Jefatura del CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta se presentará en forma física en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

**SELECCIÓN PARA AQUISICIONES EN EL EXTRANJERO  
CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBE-001-2024**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### SOBRE ÚNICO

Señor

Tnte. (B) Abg. Miguel Perea Moreira

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS**

Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

En caso presentar una oferta de forma electrónica, esta deberá ser enviada al correo [eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec), en formato no editable, las ofertas deberán ser presentadas en HOJAS (impresión a una sola cara) no en fojas. En el caso de que oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato

#### 2.4 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	10/05/2024	14H00
Fecha de preguntas	14/05/2024	14H00
Fecha de respuestas y aclaraciones	17/05/2024	17H00
Fecha límite entrega de oferta	21/05/2024	10H00
Fecha apertura oferta técnica	21/05/2024	11H00
Fecha inicio evaluación	21/05/2024	12H30
Fecha límite de Calificación	23/05/2024	15H00
Fecha estimada de Negociación	27/05/2024	15H00
Fecha estimada de Adjudicación	29/05/2024	17H00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	21/05/2024	13H00
Fecha límite para recibir convalidaciones	23/05/2024	14H00
Fecha límite de Calificación	23/05/2024	15H00
Fecha estimada de Negociación	27/05/2024	15H00
Fecha estimada de Adjudicación	29/05/2024	17H00

#### 2.5. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

### 2.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgare autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

### 2.7. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



e. Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.

f. Por otras previstas en estos pliegos

Los oferentes que se presenten deberán entregar toda la información requerida en los siguientes Anexos. Únicamente el oferente ganador del proceso de selección tendrá la obligación de entregar toda la documentación que respalde su oferta original o copia certificada.

En los anexos se ha incluido el texto “a determinar”, debiendo comprenderse que es información que el oferente deberá indicar en su oferta.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### ANEXOS

#### Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

#### ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE

BOTAS DE BOMBEROS CON CORDONES	
CANTIDAD	
MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
COLOR	NEGRO
UNIDAD	PARES
DESCRIPCIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p><b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>Bota de bomberos para intervención en emergencias forestales y rescate con cremallera lateral y cordones ignífugos conforme a norma EN 15090.</p> <p>Deberá tener un forro con membrana impermeable-transpirable de varias capas. El forro deberá ser tipo "calcetín" para así favorecer al máximo la impermeabilización del pie.</p> <p>Deberá incluir plantilla interior y planta anti-perforación no metálicas, así como suela de caucho/PU o similar.</p> <p>Deberá contar con un refuerzo en el exterior de la puntera que proporcione mayor resistencia al desgaste y material reflectante en la parte lateral y trasera para favorecer la visibilidad.</p> <p>Deberá ser de peso ligero.</p> <p>Deberá contar con un doble sistema de cierre mediante cordones así como por cremallera. La cremallera estará situada en el lateral interior de la bota.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p> <p><b>Corte:</b> Piel Flor vacuna hidrofugada color negro</p>







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



**Altura de la bota:** 220mm  $\pm$  10 mm (desde interior y sin plantilla, talla 42)

**Puntera:** no metálica.

**Plantilla de protección:** no metálica, fabricada en material de alta tenacidad con prestaciones iguales o superiores a las plantillas metálicas.

**Plantilla:** La plantilla deberá ser preformada anatómicamente. Deberá favorecer la micro-aireación interior, impedir el crecimiento de la flora bacteriana y facilitar el riego sanguíneo del pie del usuario.

**Membrana:** el interior de la bota, excepto el cuello, irá cubierto con un forro impermeable y transpirable tipo calcetín y llevará las costuras termoselladas.

La bota deberá tener como membrana un forro impermeable compuesto por varias capas, siendo una de politetrafluoroetileno expandido bicomponente (ePTFE).

Esta membrana debe cubrir como mínimo hasta el 75% de la altura de la bota medida desde el interior sin plantilla.

**Suela:** La suela será de caucho PU con propiedades antiestáticas.

**Cordones:** cordones tubulares ignífugos de color negro hidrofugados

Deberá cumplir con la norma de calzado para bomberos **EN 15090:2012 F1PA SRC HI3 CI**

Deberá presentar resultados de resistencia mínima al deslizamiento de 0,16 para el tacón y 0,20 para plano en acero/glicerina, para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un aislamiento al calor con temperatura inferior a 27 °C en el interior del calzado para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un incremento de temperatura frente al calor radiante inferior a 4 °C (en cada una de las zonas ensayadas) según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una absorción de energía en el tacón de mínimo 35 J para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una permeabilidad al vapor de agua superior a 5 mg/cm<sup>2</sup>h para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

**TALLAS:**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



	<p>Como mínimo deberá cumplir el siguiente rango de tallas:</p> <p>36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48</p> <p>El oferente será el responsable de realizar el proceso de tallaje de los usuarios. Para ello, deberá enviar a una persona para coordinar la operación con el apoyo del Cuerpo.</p> <p><b>PESO:</b></p> <p>El peso de un pie de la bota suministrada como muestra en la talla 42 debe ser inferior a 1300 gramos.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>El oferente deberá presentar al menos un pie de muestra en la talla 42 de la bota con el diseño solicitado, que permita verificar junto con la documentación presentada el cumplimiento de las especificaciones anteriores.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIONES A PRESENTAR</b>	<p>El oferente deberá presentar en su propuesta obligatoriamente :</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Ficha técnica de la bota ofertada</li><li>2) Certificado UE de la bota ofertada, emitido por un laboratorio oficial independiente atestando el cumplimiento de la norma EN 15090:2012 F1PA SRC HI3 CI</li><li>3) Informe(s) de ensayo emitido(s) por un laboratorio oficial independiente respaldando cada valor solicitado en la tabla de características técnicas de materiales, en concreto los relativos a la resistencia mínima al deslizamiento, el aislamiento al calor, el incremento de temperatura frente a calor radiante, la absorción de energía en el tacón y la permeabilidad al vapor de agua.</li></ol> <p>La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.</p>
<b>GARANTÍA</b>	<p>El oferente deberá entregar una garantía técnica contra defectos de fabricación. Los defectos de fabricación serán comunicados en un plazo máximo de 3 meses después de la entrega de la prenda.</p> <p>La garantía técnica deberá especificar la vida útil de la prenda, con un tiempo no inferior a un año.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### BOTA DE BOMBEROS ESPECIAL PARA OPERACIONES DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, FORESTAL Y RESCATE

#### DESCRIPCIÓN GENERAL

Bota de alta seguridad para bomberos con características polivalentes que permita su uso tanto en incendios estructurales o forestales como en rescate e intervenciones.

#### CARACTERÍSTICAS

Botas especiales de cuero resistente al fuego con sistema de ajuste rápido, ignífugo, antiestático, resistente al agua, permeable al aire, puntera exterior perfilada, protección de tobillo, correas laterales reflectantes, suela antideslizante y anti-perforación y aislamiento térmico.

Certificado según EN 15090: 2012, HI3, F2A, SRC, CI, AN

Las características serán tales que reúnan unas condiciones de robustez, ligereza, facilidad de manejo y mantenimiento, que aseguren la máxima protección, efectividad y duración de las mismas.

La bota debe tener propiedades antiestáticas.

#### Corte y sistema de cierre:

Corte de piel hidrofugada color negro, transpirable y resistente al agua.

En el borde superior de la caña, debe haber una capa de cuero acolchada.

La forma del corte debe ser de diseño "C" de acuerdo con ISO 20345, con cierre rápido frontal, que consiste en un sistema de ajuste rápido (donde el usuario después de colocar la bota para adaptarse al cuerpo solo necesita tirar del enganche y bloquee el sistema de arranque de ajuste rápido. Esto permite al usuario no tener que atar y desatar los cordones en el acto de ponerse y quitarse las botas sin aflojar el equipo.

El sistema debe incluir cordones de acero inoxidable resistentes. El sistema debe ser fácilmente recambiable.

La resistencia de la suela a la unión del cuero debe estar de acuerdo con el coeficiente descrito en ISO 20345

#### Membrana interior:

La bota tendrá una membrana transpirable, por medio de un revestimiento laminado con una membrana basada en ePTFE, que garantiza la impermeabilidad y estanqueidad desde el interior de la bota, no permite el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacterias, y aumentando la protección química y de contaminantes, pero permitiendo la transpiración de adentro hacia afuera de acuerdo con ISO 20345.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



No serán aceptadas membranas en material PU.

### **Plantilla:**

La plantilla deberá ser antibacteriana y deberá permitir la absorción de energía para disminuir los esfuerzos a los que se somete el usuario.

### **Plantilla de protección:**

Deberá incluir una plantilla anti perforación no metálica flexible (resistencia no inferior a los 1300 Nm) que además aisle de calor y frío.

### **Suela:**

La suela debe ser resistente al fuego y antiestática. La parte exterior debe estar fabricada en caucho nitrilo que permita unas condiciones óptimas de protección contra la llama. La parte interior debe estar fabricada en poliuretano expandido, lo que aligerará su peso y mantendrá el interior de la bota asilado de calor y frío. El color de la suela será negro.

Las características que deberá poseer la suela serán:

- Resistencia al deslizamiento (SRC)
- Aislamiento al calor y al frío (HI3, CI)
- Resistencia al calor y al fuego

En la parte exterior la suela debe incluir un área saliente en el talón para facilitar el rápido quitado de la bota.

### **Puntera:**

La puntera interior debe ser no metálica en material composite o similar. Además, debe disponer de una protección exterior en otro material que impida que se dañen los dedos por el contacto constante.

La puntera exterior debe tener un refuerzo en material caucho nitrilo o similar que sea resistente a la abrasión y al fuego para proteger contra los agentes externos. Deberá presentar resaltes para aumentar la protección.

### **Hilos:**

La bota deberá presentar un doble cosido con hilos de para aramida hidrofugados.

### **Partes reflectantes:**

Deberá incluir reflectantes en el lateral exterior y parte trasera para aumentar su visibilidad tanto diurna como nocturna. Dichos reflectantes deberán ser resistentes al fuego.

### **Tiradores:**

Deberá incluir tiradores laterales a ambos lados de la pierna para facilitar la puesta de la bota.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Protección de tobillo:

Sistema de protección del tobillo contra impactos externos y compresión del mismo. La bota deberá estar certificada AN.

Deberá cumplir con la norma de calzado para bomberos **EN 15090:2012 F2A SRC HI3 CI AN**

Deberá presentar resultados de resistencia mínima al deslizamiento de 0,20 para el tacón y 0,25 para plano en acero/glicerina, para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un aislamiento al calor con temperatura inferior a 28 °C en el interior del calzado para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una absorción de energía en el tacón de mínimo 35 J para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

### Sistema de flexión:

Deberá incluir un sistema de flexión en la parte trasera que permita no tener que forzar el pie en ningún momento.

### Tallas:

Debe disponer de las siguientes tallas: 36 a 50 (tallaje europeo).

### Altura:

Altura de la bota (para talla 42): 26 – 30 cm (interior – exterior) +- 5%

### Peso:

Peso máximo 2,40 Kg (para talla 42) +- 5%

### Valores mínimos:

El oferente deberá presentar una muestra de la bota en talla 42, que permita verificar junto con la documentación presentada el cumplimiento de las especificaciones anteriores.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El oferente deberá presentar en su propuesta obligatoriamente:

- 1) Ficha técnica de la bota ofertada.
- 2) El oferente deberá presentar carta de autorización de distribución del fabricante que garantice el suministro de este producto para el cliente.
- 3) Certificado CE de la bota, emitido por un laboratorio oficial independiente, cumpliendo con La Norma 15090:2012.
- 4) Test de ensayos, emitido por un laboratorio oficial independiente, que permita comprobar que la bota cumple con todas las exigencias de esta especificación, concretamente los valores relativos a Resistencia mínima al deslizamiento, aislamiento al calor y absorción de energía en el tacón.
- 5) Muestra bota talla 42 para comprobar las exigencias de esta especificación.



## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

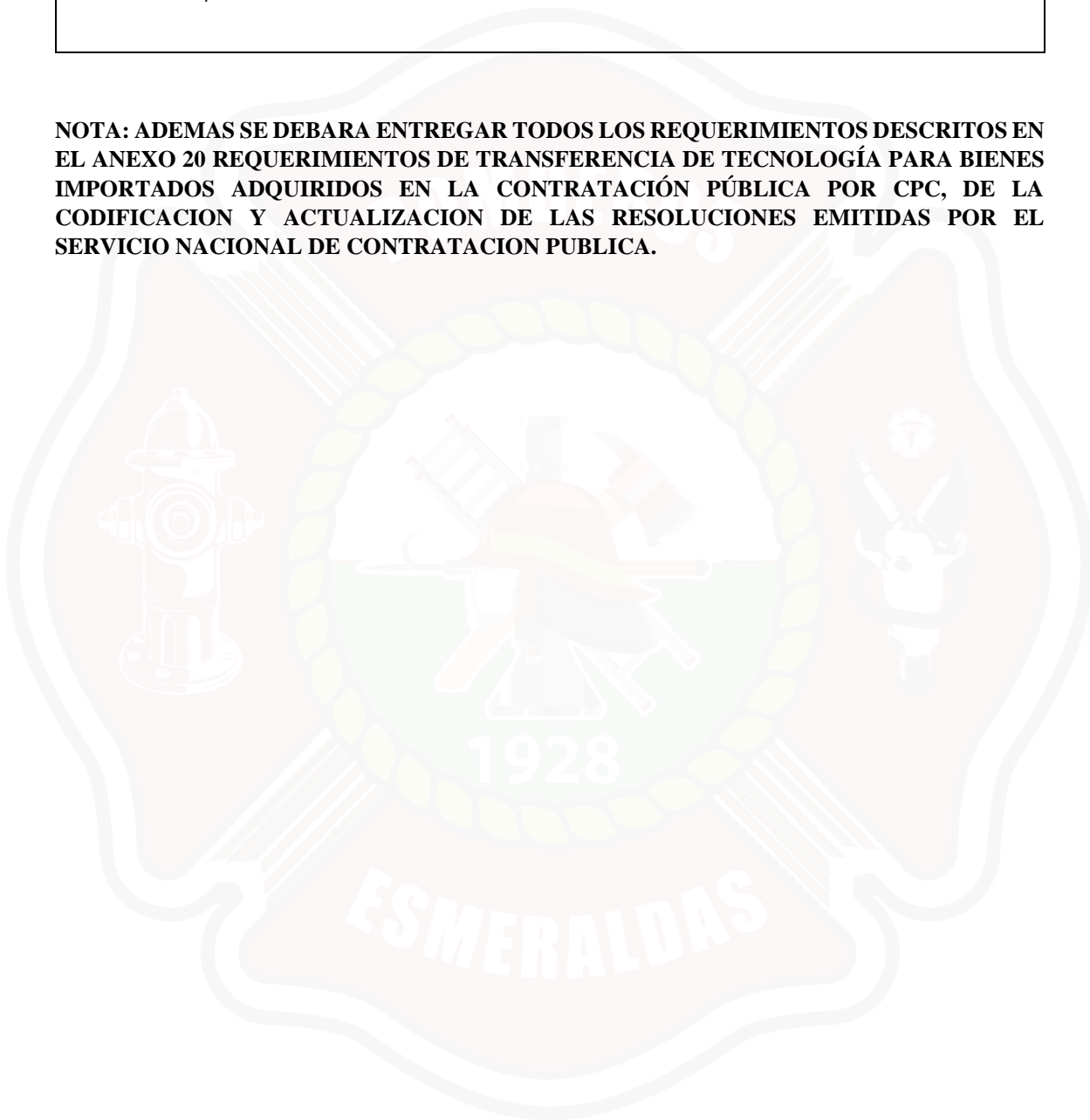
[jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec)  
[secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec](mailto:secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec)

[bomberosdeesmeraldas.gob.ec](http://bomberosdeesmeraldas.gob.ec)



La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.

**NOTA: ADEMÁS SE DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 20 REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC, DE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Anexo No. 2

#### PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA OFERTAS COMPETITIVAS

#### “ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE”

Para recibir ofertas se deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

#### REQUISITOS MINIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:

- Adjuntar en la oferta ficha técnica completa y detallada de la marca de los equipos de protección personal para incendios estructurales (por cada ítems), que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Adjuntar en su oferta una carta de compromiso de la garantía técnica de los equipos ofertados.
- El oferente internacional deberá adjuntar al menos 1 certificado notariado o apostillado con el cual identifique a su representante en el Ecuador.
- El contratista mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio Ecuatoriano que atenderá todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma.
- Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: – Estatuto de la Sociedad o Registro de a empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente (Personas Jurídicas).
  - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
  - Documento de identificación tributaria del oferente. Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
  - Documento de identificación. (Persona Natural).

Adjuntar copia de los certificados de calidad de los bienes ofertados.

#### DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente el formulario de la declaración del beneficiario final, el cual constará como anexo en el presente pliego.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad contratante verificará que los bienes ofertados cumplan o superen las especificaciones técnicas de los equipos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones detalladas en el presente documento.

### EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General: El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado al menos 1 proyecto en la provisión de equipos para bomberos, por un valor de USD \$16.820,00 equivalente al 20% del presupuesto referencial. Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos acompañados de la copias de factura y del actas de entrega recepción definitivas.

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia especifica: El oferente deberá acreditar experiencia especifica en los últimos 5 años al haber ejecutado al menos 1 proyectos en la provisión de equipos de protección personal para el combate de incendios estructurales, por un valor USD \$8.410,00 equivalente a 10% del presupuesto referencial. Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos acompañados de la copias de factura y del actas de entrega recepción definitivas.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

### EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Abreviatura

EGM = Experiencia General Mínima

EGA = Experiencia General Adicional

EMMEG = Excedente del Monto Mínimo de la Experiencia General

EEM = Experiencia Especifica Mínima

EEA = Experiencia Especifica Adicional

EMMEE = Excedente del Monto Mínimo Experiencia Especifica

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple / no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
-----------	------------	---







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>Experiencia General</b>	15 puntos	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima (EGM), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará un total de 15 puntos a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional (EGA), el monto más alto y a las demás ofertas de forma proporcional.</p> <p>El excedente del monto mínimo de la experiencia General, será calculado de la siguiente manera:</p> <p>EMMEG= experiencia general adicional (EGA) – USD \$7.495.19</p> <p>El puntaje se lo calculará en base a la siguiente formula:</p> <p>Puntaje = EMMEG ÷ mayor excedente presentado x 15</p> <p>El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta \$93.689,85 USD, que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25.</p> <p>Nota: En caso que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula).</p>
<b>Experiencia específica</b>	15 puntos	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima (EEM), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará un total de 25 puntos a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional (EEA), el monto más alto y a las demás ofertas de forma proporcional.</p> <p>El excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE), será calculada de la siguiente manera:</p> <p>EMMEE= experiencia específica adicional (EEA) – 3.747,59</p> <p>El puntaje se lo calculará en base a la siguiente formula:</p> <p>Puntaje = EMMEE ÷ Mayor excedente presentado x 25</p> <p>El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$93.689,85 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>Cumplimiento de especificaciones</b>	10 puntos	Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que de cabal cumplimiento o supere las especificaciones técnicas y calidad en los equipos objeto de la presente contratación, el resto de las ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
<b>Certificados de calidad del fabricante</b>	10 puntos	Se otorgará hasta 10 puntos al oferente que presente certificados que acrediten la calidad, respeto al medioambiente o seguridad y salud, y protección de datos dentro de sus procesos operativos. Estos certificados deben haber sido emitidos por instituciones reconocidas internacionalmente. Se otorgarán 2,5 puntos por cada uno de los certificados presentados hasta un máximo de 4 documentos.
<b>Oferta Económica</b>	50 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio siempre y cuando no oferten trajes de menor calidad a los solicitado, y a las demás ofertas de forma inversamente proporcional.  Oferta Económica de = Precio menor ofertado X Calificación Máxima Cada oferente Precio del Oferente  En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, el servidor designado por la máxima autoridad para la fase precontractual procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.  La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido", en caso de que amerite establecerlo.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Anexo No. 3

#### CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE IMPORTACIÓN

#### “ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE”

1	Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos.	En la medida que se encuentra finalizado el proceso de producción nacional y se cuenta con la autorización del SERCOP, el CBE realizará la importación acogiéndose a las exenciones del pago de todos los tributos al comercio exterior tal cual lo dispone el Art. 125, literal D, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para lo cual el oferente deberá cumplir con todas las gestiones y condiciones estipuladas en el presente pliego.
2	Lugar de entrega de los bienes	Los bienes serán entregados en la Ciudad de Esmeraldas, País Ecuador, en las bodegas del CBE
3	Representante local para Servicio Post Venta	El oferente que resulte adjudicado a la suscripción del contrato presentará los documentos habilitantes del representante en el Ecuador, quien tendrá a su cargo la prestación del servicio post venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.
4	Precio de la oferta económica y costos de importación	El valor final de la oferta económica que presente el oferente, será considerada para la asignación de puntaje y cálculos. En el mismo se entenderán incluidos los costes de representación, multas, transporte, fletes, seguros, bodegajes, uso de contenedores, honorarios de empresas verificadoras, autorizaciones y demás que se requieran para entregar los bienes en las instalaciones del CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS, inclusive fletes y seguros desde el puerto en Ecuador hasta la ciudad de Esmeraldas. Además el contratista deberá asumir la realización de los trámites y los costos de los mismos para la obtención de la licencia de importación, exoneración de tributos, registro de partidas arancelarias de ser necesario, INEN, trámites de desaduanización de los bienes, honorarios del agente de aduanas, y demás rubros asociados a la importación. Por tanto el valor ofertado constituirá la única compensación al contratista





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### Anexo No. 4

#### PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### “ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE”

Análisis de mercado: Se ha obtenido el presupuesto a través de un estudio de mercado siguiendo los parámetros establecidos por SERCOP en su Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

Por otra parte es importante señalar que debido a las características de los bienes solicitados, se inició el proceso de Verificación de Producción Nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad a lo establecido en la normativa.

No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE	GLB	1	84.100,00	84.100,00
<b>Presupuesto Referencial</b>					<b>84.100,00</b>





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### SECCIÓN IV

#### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**4.1. Marco normativo aplicable:** De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

**4.2. Modelo de negocio sugerido:** El Cuerpo de Bomberos Esmeraldas, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

**4.3. Acuerdos precontractuales:** En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
2. La ejecución del contrato se registrará a las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo entre estas, las cláusulas vinculadas a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, tendiendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades públicas.
3. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato; de buen uso del anticipo y la garantía técnica del contrato que exige la LOSNCP y otras garantías solicitadas por la entidad.
4. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### SECCIÓN V FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

#### Señor

Tnte. (B) Abg. Miguel Perea Moreira  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS  
Presente.-

#### 5.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



- solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguiente acuerdos:
    - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
    - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
    - c. Se presentarán las la garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza.
    - d. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.
    - e. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
  7. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
  8. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
  9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
  10. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
  11. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local registrado en el Registro Único de Proveedores del SERCOP.
  12. Autorizo al CBGADMR para que en el caso de que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo (s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación, y por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

### 5.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ciudad/País (obligatorio):

Calle (principal): No.:

Calle (intersección): Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

### 5.3 SITUACIÓN FINANCIERA:

Mis índices financieros son (obligatorios para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de endeudamiento:

Patrimonio:







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### 5.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

Hoja... de....

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>						

(Nota: Estos precios no incluyen IVA).

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números)





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### 5.5 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS:

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (la Entidad Contratante).

Parámetro	Especificación solicitada por el CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS	Especificación ofertada
Instrucciones: completar acorde al anexo No.1	Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1	Instrucciones: * completar acorde a lo que ofrezca el oferente * en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita * el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### 5.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Hoja.... de .....

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

**Recordatorio:** Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada

